

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén y venta de muebles de segunda mano, en calle Boo, número 11.

«Asociación Reto a la Esperanza» solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y venta de muebles de segunda mano ubicada en calle Boo número 49, bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astiller, 13 de mayo de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
08/7053

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia municipal para apertura de garaje comunitario, en Perez Galdos número 6.

Comunidad de Propietarios de Pérez Galdos 6, ha solicitado licencia de apertura de un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de febrero de 2008.—El concejal delegado (firma ilegible).
08/6944

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
04-04-2008	FATIMA ABHOUNE	T916698
04-04-2008	REMARQUE DE QUEIROZ	CP467367
04-04-2008	GLADYS MARIA VALERIO	X4989926F
10-04-2008	ABIDA EL IDRISI	X4912492Z
11-04-2008	IVAN SEREDIUK	X6253954R
20-04-2008	MERCEDES PAULINO GOMEZ	X5897436Y
24-04-2008	JASMIN SOFIC	002673437
24-04-2008	ALLAYE TAPILY	X7300132R
24-04-2008	OSSAYNOU TRAORE	X7347875L

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 12 de mayo de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/6765

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 4/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en auto número 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Martínez Viñals contra la empresa de don Alberto Ramos Salgado, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander, a 18 de enero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- Don José Andrés Martínez Viñals presenta demanda contra don Alberto Ramos Salgado en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subsanada la demanda y se admite a trámite señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 2 de julio de 2008 a las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.—El/la magistrado/a-juez. El/la secretario/a judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Alberto Ramos Salgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Santander, 30 de abril de 2008.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

08/6500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 95/08.

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 627/06, ejecución 95/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Sánchez contra la empresa "Furgotaxi, S.L." sobre cantidad, se ha dictado auto de 14 de abril de 2008, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

DISPONGO

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 7.251 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado juez, don Iñigo Carlos Martínez Azpiazu. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Furgotaxi, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 21 de abril de 2008.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

08/5957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 234/08.

Doña Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 234/2008 a instancia de doña Rosa Sánchez Rivero y doña Rosario González Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Casa en el pueblo de Lusa, de este término municipal, señalada con el número 4 A, compuesta de planta baja, piso y desván, tiene una superficie construida de 129 metros cuadrados, y linda: Norte, con camino; Sur, con casa de doña Amada Sánchez Peña descrita al ordinal anterior (p. 503); Este, con terreno comunal, y Oeste, con terreno propiedad de don Emilio Sánchez Peña (p. 501).

Referencia catastral 3301502VP8030S0001DG.

Titulares catastrales: Herederos de doña Amada Sánchez Peña.

2.- Otra finca en Lusa, de este término municipal, al sitio del Sarón, denominada «La Espina», de una extensión superficial de 5.515 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con doña María González Zaballa (p. 178), con doña Raquel Martínez Sáez (p.201), con don Pedro Ruiz Cuberías (p. 177), con doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202 Y 174); al Sur, con doña María Asunción Vía del Campo (p. 199), don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205), doña Romualda Vía de la Torre (p. 206), doña Rosa Martínez González (p. 203); al Este, con doña Raquel Martínez Sáez (p. 201), doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202) y ferrocarril de Castro; al Oeste, con don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205) y don Constantino Villanueva Cirión (p. 195).

Referencia catastral 39020A010002000000JZ.

Titulares catastrales: Don Emilio Sánchez Peña, don Manuel Sánchez Peña, doña Rosa Sánchez Peña, doña Amada Sánchez Peña y herederos de don Julián Sánchez Peña.

3.- Terreno en Lusa, de este término municipal, al sitio de La Rompida, de una extensión superficial de 1.538 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con don Constantino Villanueva Cirión (p. 417); al Sur, con doña Rosa Martínez González (p. 415); al Este y al Oeste, con Ayuntamiento de Castro Urdiales (p. 9009 y 9013).

Referencia catastral 39020A010004160000JI.

Titular catastral: Don Constantino Villanueva Cirión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña María González Zaballa, doña Raquel Martínez Sáez, don Pedro Ruiz Cuberías, doña